

(R. C. de la C. 868)

17ma  
114-2010  
8 agosto 2010

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para derogar la Resolución Conjunta 154-2011; a los fines de permitir que el Municipio de Río Grande pueda culminar la entrega de los solares para viviendas de interés social, que fueron desarrollados por el Municipio de Río Grande, por medio de la Resolución Conjunta 544-1996.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta 544-1996 se estimuló y propició la construcción de viviendas de interés social a través del Municipio de Río Grande, cediendo sin costo alguno una finca ubicada en el Barrio Ciénaga Baja. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda era su titular. La Resolución Conjunta también estableció los parámetros en los cuales estarían sujetos la transferencia de la finca. Para el año 1998, se otorgaron las escrituras para cumplir con dicha Resolución Conjunta mediante la cual el Departamento de la Vivienda le cedió al Municipio de Río Grande dicha finca. Posteriormente en el año 2006, el Municipio finalmente logró la aprobación del proyecto de desarrollo y segregación de los solares e inscribió los mismos en el Registro de la Propiedad.

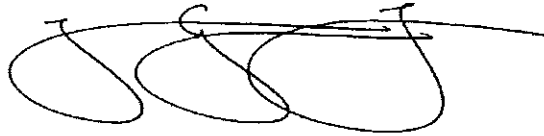
En el año 2007, el Municipio comenzó la entrega de los solares a las familias de escasos recursos. Para el 2011 había entregado aproximadamente unos doscientos (200) solares, restando menos de treinta (30) solares para la entrega, los que no pudo entregar debido a la aprobación de la Resolución Conjunta 154-2011, la que ordenaba al Municipio de Río Grande devolver los mismos al Departamento de la Vivienda para que fuera este quien procediera a culminar la entrega de dichos solares a las familias de bajos recursos. A la fecha de hoy el Departamento de la Vivienda no ha actuado para que se otorguen las escrituras según ordenado mediante la Resolución Conjunta 154-2011, lo que ha dejado a cerca de treinta (30) familias de escasos recursos, sin poder finalmente disfrutar de un hogar seguro. El Municipio de Río Grande está preparado para culminar la entrega a dichas familias en los próximos meses, pero esto no podrá realizarlo salvo que sea derogada la Resolución Conjunta 154-2011.

*RESÚELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se deroga la Resolución Conjunta 154-2011.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 19 de agosto de 2016**



Firma: \_\_\_\_\_

**Francisco E. Cruz Febus**  
**Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno**